



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**DEFICIENCIA DEL PROCESO PENAL Y LOS
DERECHOS DE LA VÍCTIMA DEL DELITO DE
VIOLACIÓN SEXUAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE AREQUIPA, 2023**

PRESENTADO POR

**BACH. JULY HUILLCA CONDORI
BACH. DELIA CARMEN SARCA CUCHO**

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la _FACULTAD DE NCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () / Trabajo académico (), titulado:

DEFICIENCIA DEL PROCESO PENAL Y LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, 2023

Presentado por el (la):

BACH. JULY HUILLCA CONDORI
BACH. DELIA CARMEN SARCA CUCHO

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () ABOGADO asesorado por el/la DR. BENITO VAVERDE CEDANO, como asesor con Resolución de Decanato N°03059-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.


En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

| Programa académico | Aspirante(s) | Trabajo de investigación | Porcentaje de similitud |
|--------------------|--|---|-------------------------|
| DERECHO | BACH. JULY HUILLCA CONDORI BACH. DELIA CARMEN SARCA CUCHO | DEFICIENCIA DEL PROCESO PENAL Y LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, 2023 | 14% |

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 14%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 08 de MARZO de 2024



Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|-------------|
| PORTADA | i |
| PÁGINA DE JURADO | ii |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTOS | iv |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS | v |
| ÍNDICE DE TABLAS | vii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | viii |
| RESUMEN | ix |
| ABSTRACT | x |
| INTRODUCCIÓN | xi |
| CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN | 13 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática | 13 |
| 1.2. Definición del problema | 15 |
| 1.3. Objetivos de la investigación | 15 |
| 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación | 16 |
| 1.5. Variables y operacionalización | 18 |
| 1.6. Hipótesis de la investigación | 20 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 21 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación | 21 |
| 2.2. Bases teóricas | 24 |
| 2.3. Marco conceptual | 30 |
| CAPÍTULO III: MÉTODO | 32 |

| | | |
|---|--|-----------|
| 3.1. | Tipo de investigación | 32 |
| 3.2. | Diseño de investigación | 32 |
| 3.3. | Población y muestra | 33 |
| 3.4. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 34 |
| 3.5. | Técnicas de procesamiento y análisis de datos | 35 |
| CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | | 36 |
| 4.1. | Presentación de resultados por variables..... | 36 |
| 4.2. | Contrastación de hipótesis | 40 |
| 4.3. | Discusión de resultados..... | 42 |
| CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | | 46 |
| 5.1. | Conclusiones | 46 |
| 5.2. | Recomendaciones..... | 48 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | | 50 |
| ANEXOS | | 55 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> | 19 |
| Tabla 2 <i>Confiabilidad</i> | 35 |
| Tabla 3 <i>Prueba de normalidad</i> | 40 |
| Tabla 4 <i>Relación entre “Deficiencia del proceso penal” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”</i> | 41 |
| Tabla 5 <i>Relación entre “Obtención objetiva” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”</i> | 41 |
| Tabla 6 <i>Relación entre “Derecho penal sustantivo” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”</i> | 42 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 <i>Diagrama de relación</i> | 33 |
| Figura 2 <i>Análisis de la variable “Deficiencia del proceso penal”</i> | 36 |
| Figura 3 <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Deficiencia del proceso penal”</i> | 37 |
| Figura 4 <i>Análisis de la variable “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”</i> | 38 |
| Figura 5 <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”</i> | 39 |

RESUMEN

La intención del estudio ha sido determinar la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023. Frente a un diseño correlacional, se ha establecido una muestra de 85 especialistas, incurriendo en el empleo de la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario. Los resultados indicaron que hubo una relación significativa de 0.400 entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual. Las fallas en el proceso judicial pueden afectar adversamente los derechos de la víctima, resultando en revictimización o impunidad del agresor. Así mismo, la obtención objetiva de evidencia guarda una relación de 0.279 con los derechos de la víctima, siendo esencial para garantizar un juicio imparcial. Además, se observó una relación de 0.408 entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima. La interpretación precisa y actualizada de la ley es crucial para proteger a las víctimas y asegurar una adecuada reparación. En base a ello, se ha concluido que, la valoración del delito ha sido esencial para poder controlar y contemplar posibles manifestaciones y modalidades en cuanto al delito de violación sexual.

Palabras clave: Proceso penal, derecho penal, víctima, violación sexual, integridad personal.

ABSTRACT

The intention of the study has been to determine the relationship between the deficiency of the criminal process and the rights of the victim of the crime of sexual violation, in the Judicial District of Arequipa, 2023. Against a correlational design, a sample of 85 specialists has been established, incurring the use of the survey technique and questionnaire instrument. The results indicated that there was a significant relationship of 0.400 between the deficiency of the criminal process and the rights of the victim of the crime of sexual violation. Failures in the judicial process can adversely affect the rights of the victim, resulting in revictimization or impunity of the aggressor. Likewise, the objective obtaining of evidence has a relationship of 0.279 with the rights of the victim, being essential to guarantee an impartial trial. Furthermore, a relationship of 0.408 was observed between substantive criminal law and victim rights. Accurate and up-to-date interpretation of the law is crucial to protect victims and ensure adequate reparation. Based on this, it has been concluded that the assessment of the crime has been essential to be able to control and contemplate possible manifestations and modalities regarding the crime of sexual rape.

Keywords: Criminal process, criminal law, victim, sexual violation, personal integrity.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la violación sexual es una preocupación global, especialmente por su impacto en menores. El derecho penal es el marco legal encargado de abordar esta transgresión; sin embargo, los procedimientos penales, como señala Méndez (2022), a menudo no logran cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Esto resulta en una falta de justicia para muchas víctimas. Los estados, conscientes de esta problemática, buscan prevenir y atender este delito de todas las maneras posibles, dada su gravedad y la vulnerabilidad de los afectados, principalmente los menores.

En el ámbito nacional, ser víctima de delitos sexuales implica un doble sufrimiento, como señala Gallardo (2021), debido a la violencia sufrida y a la falta de normativas eficaces para castigar a los culpables. Los menores de edad, particularmente vulnerables, temen no solo por sus vidas, sino también por la de sus familias, ya que suelen ser intimidados y amenazados. A pesar de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) y la disponibilidad de la Cámara Gesell, los procesos penales no logran abordar adecuadamente estos delitos, lo que resulta en una sensación de impunidad y una falta de justicia para las víctimas de violencia sexual en el país.

Dentro de la jurisdicción del distrito judicial de Arequipa, se han detectado como problemas predominantes la comisión de crímenes de índole sexual y la insuficiente atención pronta hacia las personas afectadas, poniendo en evidencia un notable fallo en el procedimiento judicial. El enfoque de este análisis reside en explorar cómo estas falencias en el procedimiento judicial afectan los derechos de quienes han sufrido de abuso sexual. Destaca la importancia de intervenir en estas falencias para propiciar una gestión adecuada y equitativa de estos delitos, con el fin de garantizar la salvaguarda de los derechos de las víctimas en esta área geográfica. Ante lo planteado, se ha preguntado lo siguiente ¿Cuál es la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

La investigación abordó la eficiencia del proceso penal y la protección de los derechos de las víctimas de violación sexual, destacando su importancia social.

Se justificó al contribuir al fortalecimiento de las instituciones judiciales y al bienestar de las víctimas. Desde una perspectiva práctica, fue valiosa para el sistema de justicia penal en el Perú y otros países, enfrentando desafíos en la prosecución de casos de violación sexual y la garantía de derechos. La eficiencia del proceso penal es crucial para resultados justos. Analizando la situación en Arequipa, se identificaron problemas y áreas de mejora. Los resultados podrían guiar reformas prácticas que beneficien a las víctimas y al sistema de justicia.

Para alcanzar los objetivos establecidos, el estudio fue dividido en cinco segmentos fundamentales. Se inició precisando el problema de investigación, definiendo los objetivos, identificando las variables esenciales y justificando la importancia del asunto abordado. Posteriormente, se desarrolló el marco teórico, donde se destacaron investigaciones previas relacionadas con el área bajo estudio. La etapa siguiente se dedicó a detallar las metodologías aplicadas en la recolección de información crucial. Durante la etapa de resultados, se concentró en examinar y sintetizar los datos adquiridos, considerando la información de especialistas destacados en el tema. Finalmente, el trabajo presentó las conclusiones y sugerencias obtenidas de la evaluación realizada, incluyendo también un dossier completo de referencias bibliográficas y apéndices que enriquecieron el entendimiento y respaldo de la investigación concluida.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, el delito de violación sexual representa una problemática que se halla presente a nivel mundial, implicando una preocupación por parte de varios estados, los mismos que buscan atender y prevenir de todo modo posible; dado que, los menores tienden a ser los más susceptibles de este delito. Ante tal escenario, es el ámbito del derecho penal el que está autorizado para actuar en el caso de la transgresión a los bienes jurídicos establecidos por el ordenamiento legal; no obstante, son precisamente estos procedimientos penales los que a menudo no logran cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Esta situación resulta en que una gran cantidad de víctimas de tal delito no consiguen la justicia que se les debe proporcionar (Méndez, 2022).

El Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha revelado que una cifra superior a 1.1 millones de jóvenes y niños, entre los 15 y 19 años, han sido objeto de abuso sexual desde su niñez. Asimismo, muchas de estas personas afectadas se ven obligadas a describir con precisión el abuso padecido, enfrentándose a la humillación y a la repetida postergación de sus denuncias durante este proceso. Se ha descubierto que deben lidiar con la falta de empatía y eficacia de los responsables del sistema judicial al momento de pronunciar veredictos. Además, la principal barrera no se encuentra en la ausencia de normativas legales, sino en su puesta en práctica durante los procesos judiciales, que deberían facilitar la reivindicación de los derechos de las víctimas y concederles el acceso a la

justicia. No obstante, una cantidad significativa de estos casos judiciales culmina en episodios de injusticia (Gallardo, 2021).

A nivel país, sufrir actos de violencia sexual implica una doble penalidad. Esto no solo abarca el trauma y el daño provocado por el agresor a través del abuso sexual, sino también por la ineficacia del sistema de justicia para imponer sanciones oportunas y adecuadas a los responsables. Además, los infantes que son víctimas de estas transgresiones suelen vivir no solo con el temor por su propia seguridad sino también por la de sus seres queridos, ya que frecuentemente son objeto de amenazas e intimidación. A pesar de la adopción del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) y la implementación de recursos como la Cámara Gesell para proteger a los testigos menores durante los testimonios, los procedimientos legales vigentes aún enfrentan deficiencias significativas en la manera de tratar estos crímenes (Gallardo, 2021).

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por la Defensoría del Pueblo, a lo largo de la pandemia se contabilizaron aproximadamente 2436 incidentes de abuso sexual contra mujeres, siendo en su mayoría menores de edad, hecho que fue corroborado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. De igual manera, el Ministerio de Salud reportó cerca de 767 nacimientos de madres menores de 14 años, incluyendo 20 casos de niñas menores de 10 años, lo que evidencia una falla por parte de las autoridades en la protección de los derechos. En el país, la respuesta ante estos casos ha estado mayormente enfocada en facilitar la adopción de niños nacidos como resultado de violaciones sexuales, dejando de lado medidas efectivas para sancionar y perseguir legalmente a los perpetradores de estos crímenes. Esta problemática se manifiesta en las deficiencias observadas en la conducción de los procedimientos legales, en concordancia con lo establecido en el Código Procesal Penal (Mallqui, 2022).

En el entorno regional, un estudio manifestó que los delitos de violación sexual representan uno de los problemas más notorios que se suscitan casi a diario, poniendo en peligro a la población, pero principalmente a los menores, dado que estos representan una de las víctimas principales, además este delito representa cerca del 83% de su cometido, donde una de las causas principales viene a ser la

poca actuación de las autoridades y de los operadores de justicia, dado que son estos los que por su ineficacia y mala capacidad de justifica, que el número de víctimas sigue aumentando (Velasquez y Flores, 2019).

En el ámbito local, específicamente dentro del distrito judicial de Arequipa, se ha constatado que la comunidad enfrenta principalmente dos grandes desafíos: la recurrencia de actos de violencia sexual y la falta de una respuesta apropiada y pronta hacia las víctimas de estos delitos. Se ha descubierto un marcado déficit en la eficacia del proceso penal. Basado en esta situación y en lo previamente señalado, el propósito de este estudio es analizar cómo la ineficiencia del proceso penal se relaciona con el impacto en los derechos de las víctimas de abuso sexual.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

¿Cuál es la relación entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Establecer la relación entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Esta indagación se centró en un asunto de crítica importancia y profundo **interés social**: la eficacia del sistema penal y la salvaguarda de los derechos de los individuos afectados por crímenes de índole sexual. La adecuada dispensación de justicia y la observancia de los derechos fundamentales constituyen la esencia de cualquier Estado regido por el derecho. La relevancia social de este estudio radica en su contribución hacia el reforzamiento de los cuerpos judiciales y la mejora en la calidad de vida de quienes han sufrido tal transgresión, basándose en la recopilación y análisis de datos pertinentes. Al explorar esta problemática dentro del contexto arequipeño, se espera descubrir fallos y áreas susceptibles de optimización que redundarían en beneficios tangibles tanto para la comunidad local como para la sociedad en general.

Desde un **enfoque práctico**, el valor de este estudio resultó significativo en el marco del sistema de justicia penal del Perú, así como en diversas naciones donde se presentan dificultades y barreras en la tramitación de casos de abuso sexual y en la protección de los derechos de los afectados. La efectividad en la gestión de los procesos penales es crucial para asegurar resoluciones equitativas y en tiempos adecuados. Al analizar la situación específica en el Distrito Judicial de Arequipa, se pudieron identificar posibles problemas y áreas de mejora en el manejo de estos casos. Los resultados de la investigación pudieron servir como base para la implementación de reformas prácticas y medidas concretas que beneficien tanto a las víctimas como al sistema de justicia en su conjunto.

Desde una **perspectiva teórica**, este análisis se fundamentó firmemente en principios de derecho y criminología. Se sustentó en marcos conceptuales del ámbito del derecho penal, los derechos fundamentales, la victimología y la gestión judicial, proporcionando así una robusta base teórica para su desarrollo. Al profundizar en estos conceptos teóricos y aplicarlos al contexto local, se pudo comprender mejor cómo se traducen en la práctica y qué desafíos específicos enfrenta la región. Esta investigación contribuyó al desarrollo de la teoría legal y

criminológica al ampliar nuestra comprensión de cómo funcionan estos conceptos en la vida real.

En el contexto **metodológico**, se consignó el uso del cuestionario con la finalidad de que expertos en el tema tratado puedan ofrecer sus perspectivas o valoraciones individuales, con la finalidad de establecer no sólo un conocimiento congruente, sino comparativa con la problemática actual, mediante instrumentos que cuenten con un sustento teórico que puedan defender su construcción, en complemento con el análisis estadístico que convirtió en evidencia demostrable, cualquier conjetura alcanzada.

La **importancia** de esta investigación se encontró en su capacidad para servir como una herramienta que permita a otros académicos o personas interesadas en el tema, optimizar de manera notable la dispensación de justicia en el Distrito Judicial de Arequipa, así como en la defensa y protección de los derechos de individuos afectados por delitos sexuales. Una transgresión seria a los derechos humanos se representó en el crimen de agresión sexual, el cual demanda un trato efectivo dentro del marco legal. A su vez, para fortalecer la fe ciudadana en el sistema de justicia, es imprescindible contar con una justicia penal eficaz. Las conclusiones de este estudio tienen el potencial de incidir en la elección de políticas y normativas, y en la puesta en marcha de acciones específicas para optimizar tanto la salvaguarda de las víctimas como la efectividad del procedimiento penal a nivel local.

El estudio ha revelado **limitaciones** específicas, enfatizándose en la necesidad de asegurar un diálogo continuo y claro con los participantes, con miras a obtener una evaluación exhaustiva del asunto analizado. Fue de igual relevancia la confrontación de la información obtenida con investigaciones previas y documentos significativos, obligando esto a un estudio detallado de las referencias utilizadas para incrementar la exactitud metodológica que el estudio requiere. Este proceso se vio complementado por el empleo de análisis estadísticos que contribuyeron a que el investigador a cargo desarrolle habilidades individualizadas.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Deficiencia del proceso penal

Definición conceptual: Hace referencia hacia cualquier error o carencia que llegue a tener el sistema al momento de cometer un delito, en donde las manifestaciones pueden encontrarse en diversas formas, como pérdida de equidad, justicia o falta de respeto de los derechos de cada uno de los involucrados (Escudero, 2018).

Definición operacional: Contando con el empleo del cuestionario, una serie de expertos pudieron ofrecer sus perspectivas acerca de la necesidad de mantener un proceso limpio que pueda ser congruente con la necesidad de obtener justicia.

Variable dependiente: Derechos de la víctima del delito de violación sexual

Definición conceptual: Tienen que ver con una serie de garantías legales y procesales que se encuentren diseñadas para la protección de los intereses y la dignidad que tiene la víctima dentro de un contexto judicial (Gallardo, 2021).

Definición operacional: Mediante el uso del cuestionario, los expertos pudieron valorar los derechos de la víctima, asumidos dentro de la necesidad de contar con un trabajo digno, garantizar el resto total de la víctima y proteger su integridad de forma total.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala de medición | Instrumento |
|--|--|--|-------------------------------------|--|---|--------------|
| <p>Variable independiente Deficiencia del proceso penal</p> | Hace referencia hacia cualquier error o carencia que llegue a tener el sistema al momento de cometer un delito, en donde las manifestaciones pueden encontrarse en diversas formas, como pérdida de equidad, justicia o falta de respeto de los derechos de cada uno de los involucrados (Escudero, 2018). | Contando con el empleo del cuestionario, una serie de expertos pudieron ofrecer sus perspectivas acerca de la necesidad de mantener un proceso limpio que pueda ser congruente con la necesidad de obtener justicia. | Obtención objetiva | Evidencia legal Análisis procesal | Ordinal Nivel bajo (1-16) Nivel medio (17-33) Nivel alto (34-50) | Cuestionario |
| <p>Variable dependiente Derechos de la víctima del delito de violación sexual</p> | Tienen que ver con una serie de garantías legales y procesales que se encuentren diseñadas para la protección de los intereses y la dignidad que tiene la víctima dentro de un contexto judicial (Gallardo, 2021). | Mediante el uso del cuestionario, los expertos pudieron valorar los derechos de la víctima, asumidos dentro de la necesidad de contar con un trabajo digno, garantizar el resto total de la víctima y proteger su integridad de forma total. | Trabajo digno | Protección integral Acceso a ayuda psicológica | Ordinal Nivel bajo (1-25) Nivel medio (26-50) Nivel alto (51-75) | Cuestionario |
| | | | Respeto a la víctima | Apoyo empático Reconocimiento de derechos de la víctima | | |
| | | | Protección a la integridad personal | Salvaguardia física Respeto a la integridad | | |

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

Existe relación significativa entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Aguirre y Montesinos (2023), Cuenca, se propuso analizar cómo el garantismo penal impacta en los derechos de quienes han sido víctimas de delitos de violación sexual (DVS) dentro del contexto del sistema procesal penal (SPP). Mediante un análisis explicativo, exhaustivo, analítico y descriptivo, se utilizó una selección de fuentes documentales relacionadas con las variables estudiadas, recurriendo al análisis bibliográfico para la recopilación de información. Los hallazgos revelaron que la revictimización procesal constituye una práctica en la que se obliga a revivir a las víctimas las circunstancias del DVS a lo largo de las diferentes etapas procesales, afectándolas psicológica, emocional y neurológicamente, y sin considerar aspectos como la edad, raza, sexo, entre otros. De esta manera, se llegó a la conclusión de que el procedimiento está marcado por la dificultad de la víctima para defenderse adecuadamente ante la ley y la ineficacia del sistema para impartir justicia, siendo la víctima la más perjudicada en el proceso.

Andrade y González (2021), Chile, la investigación estableció como meta el examen detenido de las personas afectadas por delitos sexuales, junto con las falencias presentes en el proceso judicial correspondiente. Para alcanzar este fin, se llevó a cabo un estudio analítico, no experimental y cualitativo, de naturaleza explicativa. La selección de información se fundamentó en una gama de fuentes documentales, empleando el análisis bibliográfico como método principal para la

recolección de datos relevantes. Los resultados exhibieron que, el sistema de control dispone de varios dispositivos de legitimación, entre estos los de orden moral, social, jurídico, entre otros, además indicaron que, estos delitos principalmente afectan a mujeres, las mismas que representan el 90% de las víctimas respecto a estos ilícitos. Por ello se concluyó que, existen deficiencias en el sistema de justicia, en donde limita el acceso a la justicia en las víctimas.

Osorio (2022), Chile, se propuso estudiar las características del derecho procesal en relación con los delitos de violación sexual (DVS) cometidos contra adultos. Para lograr este objetivo, se desarrolló una investigación de carácter explicativo, no experimental, cualitativo y analítico. La recopilación de datos se fundamentó en fuentes documentales pertenecientes al ámbito en cuestión, optando por el análisis bibliográfico como método para la obtención de información relevante. Los resultados presentaron que, el sistema procesal frente este delito padece de un número de deficiencias ocasionadas en su ordenación sexista y falta de perspectiva de género, en un entorno que se amplía a la compleción de los delitos, manifestándose ello en la aplicación de una normativa, la cual viene a ser declinatoria respecto a este tipo de delitos. Por ello es que se concluyó que, los DVS no vienen siendo efectuados y solucionados de forma adecuada, en donde vienen vulnerando los derechos de las víctimas.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Gallardo (2021), Chimbote, se dirigió la atención hacia la evaluación de si el Nuevo Código Procesal (NCP) contribuye a la defensa de los derechos de las víctimas de violación sexual (VS) en menores de edad. Con este fin, se llevó a cabo un estudio de tipo transeccional, explicativo, analítico y no experimental, utilizando 30 expedientes fiscales como muestra. Para la recolección de la información, se realizó una serie de entrevistas. Los hallazgos indicaron que el NCP no asegura adecuadamente los derechos de estas víctimas, al no centrarse en la protección de derechos fundamentales como el acceso a la información, el respeto, el trato digno, la posibilidad de ser escuchado, la defensa, la indemnización, entre otros. Por consiguiente, se concluyó que, aunque las víctimas pueden recibir una

compensación civil por el daño experimentado, no existe una protección efectiva de sus derechos dentro del marco del NCP.

Tosso y Huamán (2023), Lima, la investigación se centró en explorar la relación entre el sistema de administración de justicia (SAJ) y la gestión de casos de violación sexual dentro del proceso penal (PP). Para alcanzar este propósito, se desarrolló un estudio de carácter explicativo, basado en la deducción y en hipótesis, y de naturaleza no experimental. La recopilación de información se realizó a través de una muestra compuesta por 120 participantes, de los cuales se obtuvieron datos mediante la aplicación de encuestas. Los resultados presentaron que, el 92% manifestó que la corrupción limita el acceso a la justicia; el 98% indicó que la corrupción limita adquirir beneficios particulares; el 94% señaló que la corrupción incide en la ética de los especialistas en casos de violación sexual; el 95% dijo que el poder judicial no cumple como administrador de justicia, el 93% dijo que las víctimas sufren daño psicológico, físico y social. Por ello se concluyó que, entre las variables sí hay asociación demostrativa.

Solis (2023), Lima, el estudio tuvo como objetivo investigar el proceso de victimización en casos de delitos de violación sexual. Se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo, no experimental y explicativo, basándose en fundamentos teóricos. La muestra estuvo compuesta por 6 fiscales, y la recopilación de datos se realizó a través del uso de encuestas. Los resultados exhibieron que, las diligencias respecto al proceso de investigación si crean lo referente a la revictimización; además sí hay elementos jurídicos que reducen la revictimización entre estas formalidades de actuación. Por ello es por lo que la indagación concluyó que, el proceso de victimización se produce desde el comienzo, es decir, desde que la víctima manifiesta los sucesos ocurridos en su ultraje.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

Mamani (2021), Arequipa, el estudio se orientó hacia la evaluación del impacto que tiene la reparación civil (RC) en casos de delitos de violación sexual (DVS) contra menores. Adoptando un enfoque cualitativo, no experimental, analítico y explicativo, se seleccionaron fuentes documentales relacionadas con las variables de estudio para la recopilación de datos, empleando el análisis documental

como herramienta principal. Los hallazgos mostraron que ni el actor civil ni el Ministerio Público profundizan o proporcionan elementos probatorios adicionales para solicitar la RC, enfocándose más bien en buscar la imposición de penas más severas para el agresor. En consecuencia, la investigación concluyó que, a pesar de que el Ministerio y el CEM (Centro de Emergencia Mujer) son pioneros en reconocer el delito, su actuación se limita a ofrecer intervenciones, incluidas las técnicas psicológicas, sin establecer un plan a largo plazo para el seguimiento del tratamiento en las víctimas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Deficiencia del proceso penal

Analizar la deficiencia del proceso penal en casos de delito sexual implica observar los aspectos legislativos y judiciales del sistema penal peruano. En el nivel legislativo, es crucial evaluar las leyes existentes y su adecuación para abordar y prevenir este tipo de delitos (Maiorano et al., 2023). Existen argumentos que insinúan que hay una insuficiencia en el marco normativo, lo que permite la impunidad de los transgresores y deja a las víctimas sin la debida justicia. De igual forma, es importante analizar el papel de las instituciones judiciales en la implementación de estas leyes (Aguirre y Montesino, 2023).

Por otro lado, se entiende que el procedimiento en casos de delito sexual a menudo puede ser inadecuado debido a prejuicios institucionales y personales que pueden influir en la objetividad y rigurosidad del proceso (Vila, 2023). Tales prejuicios pueden llevar a una falta de imparcialidad, posiblemente haciendo que los procedimientos sean injustos para la víctima y no proporcione un juicio justo. Esto puede resultar en decisiones judiciales que no abordan adecuadamente el delito ni protegen a la víctima de manera efectiva (Andrade y González, 2021).

Finalmente, es esencial considerar las implicaciones sociales y psicológicas de estos actos delictivos. Las deficiencias del sistema penal pueden intensificar los traumas de las víctimas y perpetuar la violencia de género al no tratar adecuadamente a los perpetradores. Es un problema multidimensional que requiere soluciones más allá del mero marco legal (Murray et al., 2023). La educación y la

sensibilización pueden ser claves para prevenir y manejar adecuadamente este tipo de delitos. En resumen, una evaluación exhaustiva de las deficiencias del proceso penal en los delitos de violación sexual es esencial para implementar cambios significativos y efectivos en la lucha contra este flagelo social (Gallardo, 2021).

2.2.1.1. Dimensión 1: Obtención objetiva

La apreciación objetiva de la ineficacia en el procedimiento penal en casos de abusos sexuales se asocia estrechamente a la idoneidad del sistema jurídico para abordar eficazmente tales transgresiones (Dawnay y Sheppard, 2023). Apreciables son las incidencias negativas que esta deficiencia puede desatar en el curso de la justicia y en la protección de las víctimas. Sin duda, se subraya la necesidad de intervenciones legislativas y judiciales significativas para abordar estos contratiempos (Mallqui, 2022).

Como continuación, la relevancia de tal apreciación radica en su capacidad para marcar puntos de disfunción y posibles áreas de mejora en la rueda de justicia. Por ende, no sólo ofrece una visión crítica, sino que también actúa como una palanca para instigar cambios positivos (Prittowitz, 2023). Al transformar estas carencias en oportunidades de progreso, es posible avanzar hacia un sistema jurídico más robusto y equitativo (Mamani, 2021).

Finalmente, el rigor en la captura y el procesamiento de información en tales circunstancias, se considera un elemento crucial para la corrección de estas deficiencias (Silveira, 2023). De este modo, la probidad al recolectar y presentar pruebas garantiza la equidad y la transparencia en todo el proceso. En consecuencia, se contribuye a la construcción de un procedimiento penal más eficiente, capaz de lidiar de manera efectiva con delitos tan graves como la violación sexual (Méndez, 2022).

2.2.1.2. Dimensión 2: Derecho penal sustantivo

El análisis de la esfera penal sustancial en casos de delito sexual refleja las dificultades inherentes al proceso judicial en el Perú. Frecuentemente, estas deficiencias comportan obstáculos significativos para garantizar la justicia y proteger los derechos de las víctimas (Costa et al., 2023). Este conjunto de normas

jurídicas, encargado de regulación de la conducta delictiva, a menudo muestra fallas en el manejo de casos de agresión sexual. A pesar de la gravedad de este tipo de delitos, evidencia un patrón recurrente de fallos en la investigación, acusación y sanción de los responsables (Solis, 2023).

Al continuar con la evaluación, es posible identificar fallas procesales significativas que acentúan dicha deficiencia. Estas inconsistencias en la aplicación de la ley penal pueden tomar diversas formas, desde negligencia en la recolección de pruebas hasta imprecisiones legales (Martinovic y Radic, 2023). Todo esto ocasiona perjuicios a las víctimas y puede últimamente generar impunidad. El sistema judicial actual, a menudo, se encuentra incapacitado para administrar justicia de manera efectiva y cabal en estos casos (Sorio, 2022).

Con respecto al último punto, la reforma es claramente necesaria para abordar estos fallos y mejorar la eficacia de las normas penales sustantivas. La revisión exhaustiva y el mejoramiento de las regulaciones permitiría una más adecuada respuesta ante conductas delictivas de este tipo (Quiroga, 2023). Es fundamental reiterar que las reformas deben contemplar seguridad jurídica y garantizar los derechos de las víctimas, siendo imperativo que el Estado asuma una postura proactiva en esta tarea. En esencia, el derecho penal sustantivo debe ser un instrumento de ejemplaridad y un sólido baluarte en la defensa de los derechos de las personas (Tossa y Huamán, 2023).

2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio

Según Carrera fundamentó teóricamente que la violación sexual representa toda actividad basada en delinquir y hacer daño a la víctima, esta tiende a presentar particularidad propia, la misma que viene a ser el acceso carnal, esta se adquiere por medio de violencia física, a través de motivaciones suficientes para el encasillamiento oportuno, en donde este delito necesariamente requiere del acceso carnal, así como del beneficio por parte del agresor frente ante la víctima (Velasquez y Flores, 2019).

2.2.2. Derechos de la víctima del delito de violación sexual

En el marco jurídico, aquellos afectados por una infracción de tipo sexual cuentan con una serie de protecciones y derechos inalienables. Se trata de prerrogativas diseñadas para salvaguardar su integridad física, emocional y mental, ofrecer resarcimiento, y garantizar su participación en el proceso legal (Madar, 2023). Es imprescindible destacar la atención médica y psicológica inmediata, de carácter obligatorio en muchos territorios, para la recuperación y el soporte en la denuncia (Vasquez, 2021).

Por otro lado, es relevante mencionar el derecho a la confidencialidad y privacidad que se brinda en estos casos. Estos privilegios buscan proteger a la persona afectada de la estigmatización social y permiten que la víctima pueda afrontar el proceso judicial con el menor estrés posible (Klaus, 2023). Así mismo, se considera de suma importancia el derecho a la reparación integral, que consiste en garantizar que la víctima reciba una indemnización justa y proporcional a los daños y perjuicios sufridos (Velasquez y Flores, 2019).

Finalmente, es fundamental destacar el derecho que tienen estas personas a participar en el proceso penal y a recibir asesoría jurídica (Włodarczyk y Wzorek, 2023). Se busca asegurar su involucramiento activo y su comprensión de todas las etapas del proceso, siempre contando con la orientación de un profesional del derecho. Esta participación les permite ejercer su voz y enfrentarse al victimario, fomentando a su vez un sentido de justicia y cierre para la víctima (Aguirre y Montesino, 2023).

2.2.2.1. Dimensión 1: Trabajo digno

El concepto del trabajo digno irrumpe con fuerza en el panorama jurídico como parte de los reparos en la normativa concerniente a los derechos de las víctimas de delitos de índole sexual (Iksan et al., 2023). Se trata de un marco que estipula condiciones laborales justas, salarios adecuados, oportunidades de crecimiento personal y protección contra el tratamiento injusto o precario. Este planteamiento supone la realización plena del individuo en términos de estabilidad,

seguridad y equidad, convirtiéndose en un pilar fundamental para la recuperación de las víctimas (Andrade y González, 2021).

Por otra parte, su relevancia adquiere carácter crucial transferido al entorno jurídico. Representa una respuesta hacia la reivindicación del derecho a la integridad y dignidad de las víctimas, que implica no solo la conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, sino también la lucha contra tradiciones y patrones de comportamiento social que perpetúan la desigualdad y la discriminación (Amaral y Bruni, 2023). A tal efecto, esta perspectiva proyecta luz sobre la pertinencia de garantizar a las víctimas de agresiones sexuales, no solo una protección jurídica integral, sino también oportunidades de redefinir y mejorar su situación laboral (Gallardo, 2021).

Finalmente, este enfoque promueve un tratamiento digno y equitativo que, en un sentido más amplio, satisface las necesidades básicas de la víctima en el ámbito de la intervención legal (Rollero et al., 2023). Ello conlleva un marco normativo que fortalezca los derechos garantizados a todas las personas, independientemente de su situación laboral, permitiendo la construcción de un entorno laboral más justo y equilibrado para aquellas que han sufrido violaciones a su integridad personal. Así, la adaptación de las políticas y legislaciones a este precepto emerge como un reto relevante en la promoción de la justicia y el respeto por la dignidad humana (Mallqui, 2022).

2.2.2.2. Dimensión 2: Respeto a la víctima

Aplicado al concepto jurídico en estudio, resulta primordial reforzar cuán esencial resulta la dignidad del afectado en casos de atentados sexuales (Hodgson, 2023). El individuo que ha sufrido la transgresión merece un trato adecuado y respetuoso durante todo el proceso judicial. Se infiere que este enfoque comprensivo se erige como soporte vital para la recuperación y reinserción del afectado en la sociedad (Mamani, 2021).

Enlazando con lo anterior, es conveniente entender que los derechos de la persona afectada no son meramente un concepto teórico, sino una práctica primordial en el escenario legal (Brodersen et al., 2023). Esto brinda una protección

integral al individuo, empezando por su bienestar emocional, psicológico e incluso físico, hasta su relación con el sistema legal. Así, se crea un ambiente de confianza que facilita la transición de la víctima de un estado de victimización a uno de recuperación (Méndez, 2022).

Por añadidura, en el marco normativo, esta responsabilidad se extiende a todos los actores que participan en el proceso legal (Moyano et al., 2023). Por ende, existe un estricto deber para que las autoridades encargadas del judicial, el cuerpo policial, los profesionales de la salud, entre otros, manejen esta delicada situación con el mayor respeto posible. Así, el respeto hacia la víctima está intrínsecamente ligado a un trato justo e imparcial, reafirmando el compromiso ético y legal de dichos actores hacia el afectado (Solis, 2023).

2.2.2.3. Dimensión 3: Protección a la integridad personal

La protección a la integridad personal relativa a las víctimas de delitos contra la libertad sexual implica un conjunto de resguardos jurídicos y asistenciales (Odoherly et al., 2023). En el contexto legal, este concepto resalta el derecho de la víctima a no sufrir daño en su ser físico, psíquico ni en su dignidad (Sorio, 2022).

Por otro lado, la tutela de la salud psicológica puede ser considerada una responsabilidad crucial. Este componente es esencial para propiciar la recuperación y reintegración de las personas que han pasado por situaciones traumáticas como los ataques sexuales (Kazmi et al., 2023). En este sentido, los servicios de atención y asesoramiento profesionales son cruciales para apoyar a las víctimas en su proceso de curación (Tossa y Huamán, 2023).

Además, la capacidad de este principio para garantizar el respeto de la dignidad humana es una faceta relevante. Fluye de la concepción de los derechos humanos y da origen a obligaciones serias por parte de las instituciones estatales. En tales casos, es imprescindible que las autoridades aseguren un ambiente seguro, justo y respetuoso que evite la revictimización y procure la verdad, justicia y reparación (Vasquez, 2021).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

Según Arbulú sostuvo teóricamente que el proceso penal representa un conjunto de normativas jurídicas que constituye el poder penal en la mira de efectuar, atribuir disposiciones respecto al ordenamiento punitivo, organizando normativamente lo referido al equipo de la indagación y juzgamiento, acatando con todas las instrucciones desde la noción que se tiene de un delito hasta la intrepidez de finalizar y ulteriormente la actuación respecto a lo dispuesto (Vasquez, 2021).

2.3. Marco conceptual

Agravante: Se refiere a las circunstancias que agravan la severidad del crimen perpetrado, resultando en un aumento de la sanción que podría ser impuesta al transgresor (Tossa y Huamán, 2023).

Coerción Procesal: Un método utilizado dentro del proceso penal para asegurar la comparecencia y comportamiento correcto de los enfrentados a juicio (Méndez, 2022).

Consejo de Defensa Legal: Refiere a la asesoría de profesionales del derecho a quienes enfrentan un proceso penal, con el objetivo de garantizar sus derechos durante el proceso (Andrade y González, 2021).

Defensoría: Corresponde al ente responsable de proteger y asegurar los derechos de las víctimas y ofendidos dentro de un procedimiento judicial penal (Sorio, 2022).

Derecho Procesal Penal: Esta disciplina se dedica al estudio y regulación del proceso penal, abarcando la manera de intervenir en dicho proceso y las entidades responsables de su ejecución (Vasquez, 2021).

Derecho Sustancial: Forma parte del corpus jurídico que establece los derechos y deberes de los individuos, distinguiéndose del derecho procesal, el cual dictamina la manera en que se ejercitan esos derechos (Velasquez y Flores, 2019).

Derechos de la Víctima: Refiere al conjunto de garantías que el ordenamiento jurídico ofrece a quienes han sufrido personalmente las consecuencias de un delito, particularmente la violación sexual (Gallardo, 2021).

Eximentes: Refieren a las circunstancias que podrían eliminar la responsabilidad del imputado en el proceso penal (Vasquez, 2021).

Infracción Penal: Se trata de una acción que, al vulnerar la normativa legal, causa daño al conjunto social y es sancionada por el Código Penal, en este contexto, haciendo alusión al delito de violación sexual (Aguirre y Montesino, 2023).

Juez Penal: Es la entidad encargada de ejecutar el procedimiento penal y aplicar las sanciones correspondientes a los individuos culpables de infringir la ley (Mamani, 2021).

Jurisprudencia: Se comprende como la agrupación de sentencias y dictámenes emitidos por entes jurisdiccionales en situaciones previas, los cuales se emplean como orientación para determinaciones subsecuentes (Andrade y González, 2021).

Mandato de Detención: Es el medio legal con el que un órgano judicial instruye a las fuerzas del orden para que localicen y capturen a una persona para ser procesada penalmente (Aguirre y Montesino, 2023).

Proceso Penal: Se identifica como el conjunto de eventos reglamentados por principios y normas jurídicas que buscan resolver situaciones conflictivas surgidas a partir de la comisión de un delito, preservando los derechos fundamentales tanto del imputado como del perjudicado (Velasquez y Flores, 2019).

Víctima: Se refiere al individuo que ha experimentado de manera directa las consecuencias adversas de un crimen, en esta circunstancia, la violación sexual (Solis, 2023).

Violación Sexual: Representa una violación a la libertad y a la integridad sexual de un individuo, considerada y penalizada como un crimen grave dentro del Código Penal (Mallqui, 2022).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Estuvo previsto realizar una investigación de tipo básica, centrada primordialmente en la producción de información o supuestos teóricos lo suficientemente robustos para perfilar una particularidad específica en línea con los aspectos que se estuvieron considerando. De acuerdo a lo indicado por Sánchez et al. (2018), la habilidad de recopilar información está intrínsecamente enlazada a esta investigación, ofreciendo la posibilidad de describir con certeza y exactitud un evento específico.

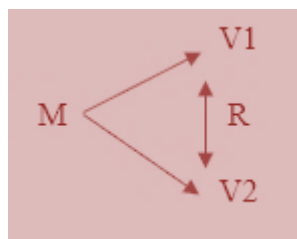
3.2. Diseño de investigación

El diseño empleado fue correlacional, transversal y no experimental, garantizando uniformidad y constancia a lo largo del periodo de evaluación. Durante la recopilación de la información, se aprovechó para examinar la relación entre las variables de interés. Es importante subrayar que, conforme a las metas y contextos particulares del estudio en cuestión, la obtención de datos se llevó a cabo de manera personalizada, cumpliendo con el cronograma previamente definido en la investigación (Sánchez et al., 2018).

En el contexto de esta circunstancia, bajo un riguroso análisis de la evidencia (M), se produjo información pertinente y correlativa (R), manteniendo en todo instante la congruencia con la evaluación de cada uno de los factores incluidos en la valoración (V1, V2).

Figura 1

Diagrama de relación



3.3. Población y muestra

Población: Se efectuó la selección de un grupo de estudio compuesto por 85 especialistas del sector legal, los cuales tengan total entendimiento en temas relacionados con la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, que ejercen sus funciones en el Distrito Judicial de Arequipa, para efectuar un análisis que refleje las tendencias generales de la población.

Con relación a este asunto, Sánchez et al. (2018), subrayaron el hecho de que la población implica aquellos individuos que cuentan con un claro y preciso conocimiento en un área relevante. La meta principal radica en la utilización de este erudito entendimiento para facilitar y perfeccionar el proceso de recolección de información relevante.

Muestra: La elección de expertos no se tomó de manera casual o basada en probabilidades, sino que se estableció un censo de naturaleza no probabilística. Se agrupó a 85 profesionales en el campo legal que satisfagan los criterios predefinidos anteriormente.

En línea con las explicaciones proporcionadas por Sánchez et al. (2018), este conjunto ha sido reconocido como una decisión deliberada y considerada de los participantes, dirigida a recoger detalles relacionados con un tema en particular. La implementación de dicha preferencia está en consonancia con la interpretación asignada al objeto de investigación y el cómodo acceso para la adquisición de la información deseada.

Muestreo: De acuerdo a la estrategia de recolección de datos de tipo intencional no probabilístico, se aseguró un nivel eminentemente alto de precisión. Esto se derivó de una elección precisa de los sujetos que forman parte de la muestra. Lo crucial de la información proveniente de estos sujetos seleccionados cobró relevancia en el contexto de investigación, paralelamente a líneas semejantes expresadas por Sánchez et al. (2018).

Criterios de inclusión

En el marco jurisdiccional correspondiente, se esperó la selección de profesionales del derecho que cuenten con alto conocimiento acerca de la temática en estudio, los cuales cuenten con la intención de formar parte del marco de la investigación.

Criterios de exclusión

Este análisis descartó a los expertos inaccesibles o que muestran una clara disociación en relación con la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Sánchez et al. (2018), plantean que el interrogatorio se distingue por emitir indagaciones precisas que propician un análisis más detallado relativo a un asunto puntual. En base a lo expuesto, se mantuvo la consecución de uso de la encuesta, con la finalidad de poder obtener datos de alta comprensión acerca de la temática consignada.

Instrumento: Contando con el uso del cuestionario, se estableció un total de 10 preguntas para el caso de la variable deficiencia del proceso penal, en congruencia con un total de 15 preguntas para el caso de los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en donde la escala será la ordinal.

Según lo mencionado por Sánchez et al. (2018), este aparato toca temas que orientan a un análisis minucioso de un asunto puntual, el cual está estructurado armónicamente con los indicadores claves y aspectos relevantes diseñados para una evaluación minuciosa.

Validación: Sánchez et al. (2018), resaltaron la relevancia de integrar documentos validados que sustenten aportes relevantes en la esfera educativa, fundamentales para la creación de instrumentos destinados a la recolección de información. Atendiendo a esta recomendación, el Anexo 5 contó con referencias bibliográficas detalladas que delimitan las fuentes mencionadas por expertos, proporcionando un soporte sólido para el diseño de las herramientas utilizadas en la investigación.

Confiabilidad: Sánchez et al. (2018), enfatizaron la importancia de comprobar la fiabilidad de los métodos empleados para recolectar datos. Para tal fin, se recurrió al uso del coeficiente Alfa de Cronbach, explicado en detalle en el Anexo 4. El propósito de aplicar dicho coeficiente era garantizar la uniformidad en las estrategias de recopilación de datos. Las cifras obtenidas excedieron el límite de 0.70, calificado como el estándar mínimo para afirmar la confiabilidad de los procedimientos, confirmando así que las técnicas implementadas resultan efectivas para el análisis propuesto en el estudio referido.

Tabla 2

Confiabilidad

| | Variable 1 | Variable 2 | Ambas variables |
|--------|-------------------|-------------------|------------------------|
| Valor | 0.890 | 0.815 | 0.912 |
| Estado | | Confiable | |

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

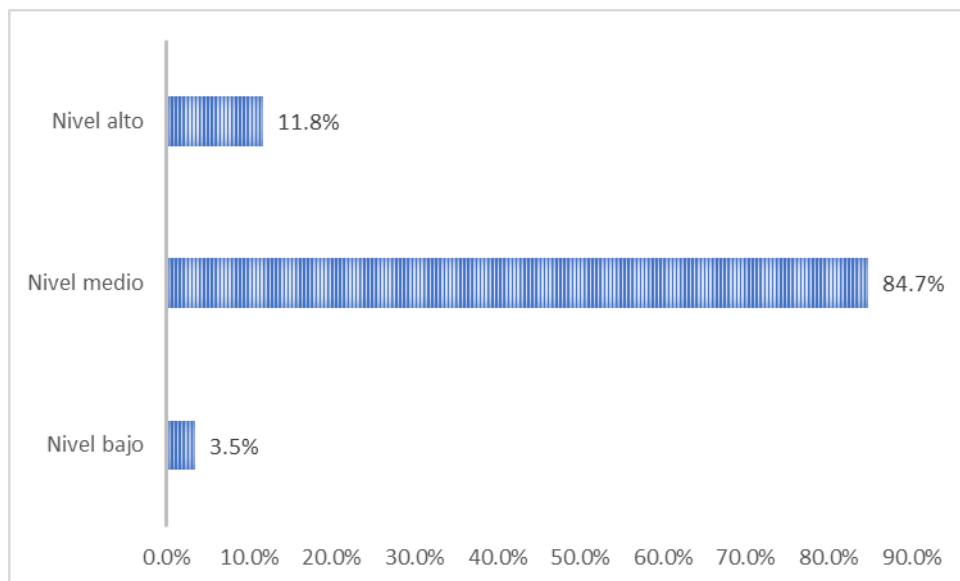
Para alcanzar una comprensión global de los componentes y situaciones a examinar, se sugirió la adopción de metodologías descriptivas en el ámbito de la estadística. Tal dominio de investigación fue vital para mejorar el modo en que se presentan los datos, teniendo en consideración elementos como la frecuencia y los ratios. Se potenció este enfoque con la aplicación de procedimientos inferenciales en el análisis estadístico, los cuales sirvieron para corroborar el grado de vínculo entre los elementos a cotejar, verificando al alcanzar una sigma inferior a 0.050. Para conseguir este objetivo, se contempló el uso de la versión 26.00 del software SPSS, combinado con el desarrollo de una base de datos en Excel.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2

Análisis de la variable “Deficiencia del proceso penal”



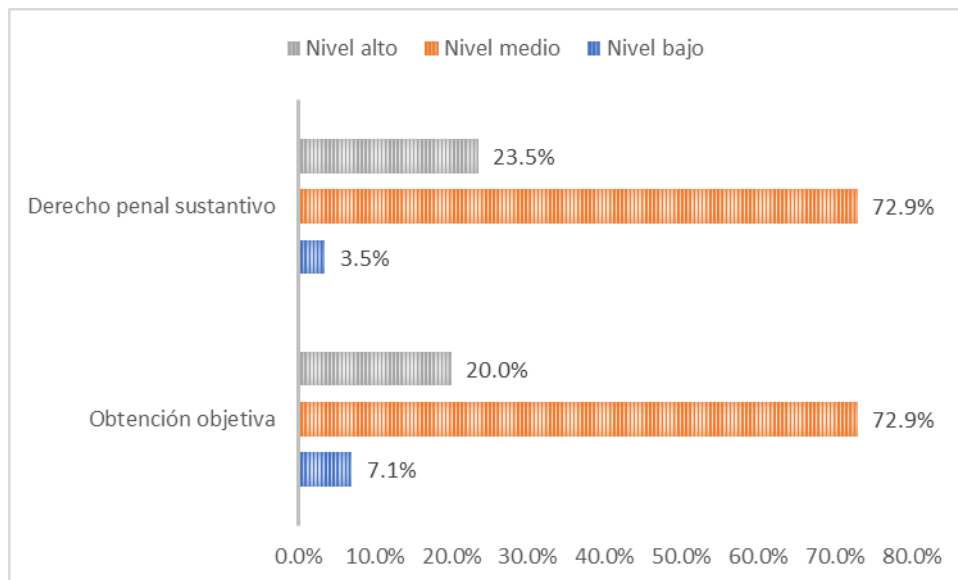
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 84.70%, como consecuencia de que, las deficiencias en el proceso penal pueden conducir a una incorrecta interpretación de las evidencias presentadas, se observa que en los delitos de violación sexual, esto repercute de manera significativa. La inadecuada gestión y valoración de las pruebas pueden llevar a fallos judiciales donde no se sanciona de manera efectiva al culpable. Esto es particularmente crítico dado que la evidencia en estos casos a menudo incluye testimonios y pruebas

forenses que, si no son correctamente interpretados, pueden resultar en la libertad del agresor, dejando a la víctima sin justicia.

Figura 3

Análisis de las dimensiones de la variable “Deficiencia del proceso penal”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

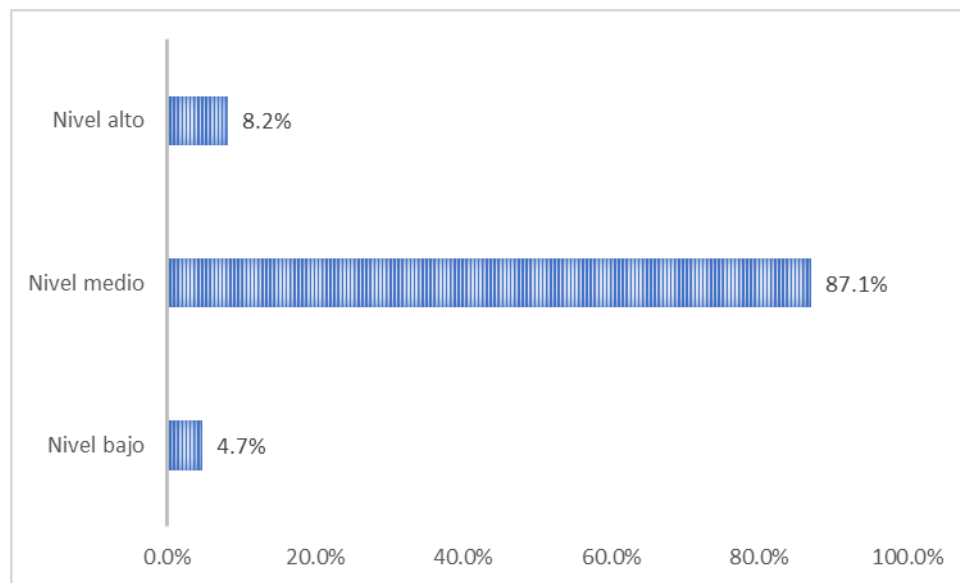
Los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 72.90%, como consecuencia de que, la obtención objetiva de pruebas en el marco de investigaciones por violación sexual se presenta como un desafío debido a la naturaleza del delito, esto incide directamente en la eficacia del proceso penal. En muchos casos, la evidencia física debe recogerse en un tiempo muy limitado y bajo procedimientos específicos para mantener su validez en el juicio. La falta de formación especializada entre los agentes encargados de la recolección de dichas pruebas puede conducir a la pérdida de elementos cruciales para el caso, afectando negativamente el conjunto de la argumentación fiscal.

Así mismo, los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 72.90%, como consecuencia de que, el derecho penal sustantivo se encarga de definir los delitos y establecer las penas aplicables, su papel en relación con la deficiencia del proceso penal en casos de violación sexual es de suma importancia. Cuando las leyes no abordan de manera exhaustiva todas las facetas de este tipo de delitos, o cuando existe una interpretación demasiado restrictiva de

lo que constituye una violación, las posibilidades de que el infractor sea llevado ante la justicia y reciba una condena apropiada, disminuyen. Esto destaca la necesidad de una legislación clara y comprensiva que pueda adaptarse a la complejidad de estos delitos, garantizando que se cumpla con el objetivo de impartir justicia de manera efectiva.

Figura 4

Análisis de la variable “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”

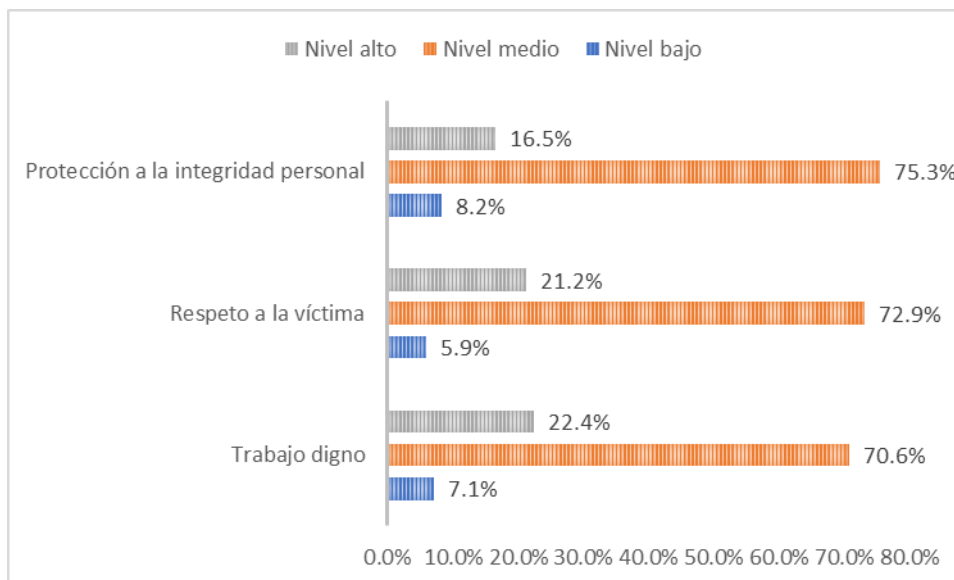


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 87.10%, como consecuencia de que, los derechos de la víctima del delito de violación sexual abarcan una amplia protección jurídica, su reconocimiento y aplicación efectiva son fundamentales para la recuperación del afectado. Estos derechos incluyen, pero no se limitan a, el acceso a la justicia, la asistencia legal gratuita, la protección de su intimidad durante el proceso judicial, y el derecho a ser informado sobre el progreso y los resultados de este. Tal conjunto de derechos asegura que la víctima sea tratada con el respeto y la dignidad que merece, facilitando un entorno en el cual pueda sentirse segura para presentar su caso y buscar reparación.

Figura 5

Análisis de las dimensiones de la variable “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 70.60%, como consecuencia de que, el acceso a un trabajo digno constituye un pilar fundamental para la reinserción y recuperación de las víctimas de violación sexual, es imperativo que las políticas públicas y la legislación laboral promuevan ambientes de trabajo seguros e inclusivos. Esto incluye la creación de programas de empleo que consideren las necesidades específicas de las víctimas, así como el asegurar que las prácticas discriminatorias por razones de género o antecedentes de victimización sexual sean abolidas. Un entorno laboral respetuoso y comprensivo puede contribuir significativamente a la reconstrucción del tejido social y al restablecimiento de la confianza en sí mismo de la víctima.

Así mismo, los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 72.90%, como consecuencia de que, el respeto a la víctima del delito de violación sexual es una premisa básica para garantizar su bienestar y justicia, las instituciones encargadas de administrar dicha justicia, así como la sociedad en su conjunto, deben adoptar una postura de sensibilidad y comprensión hacia su situación. Esto implica evitar la revictimización mediante cuestionamientos que

pongan en duda su testimonio o la integridad de su carácter. El respeto abarca también la protección de su identidad, evitando la estigmatización social y promoviendo una cultura de apoyo y solidaridad hacia las personas sobrevivientes de tales actos delictivos.

Además, los participantes han expuesto una tendencia de nivel medio con valor del 75.30%, como consecuencia de que, la protección a la integridad personal de la víctima de un delito de violación sexual es esencial para su recuperación física y psicológica, los sistemas de salud y asistencia social deben proporcionar los recursos necesarios para su rehabilitación. Esto incluye no solo el tratamiento médico inmediato, sino también el apoyo psicológico continuo para ayudar a la víctima a superar el trauma sufrido. La integración de servicios multidisciplinarios que aborden tanto las consecuencias físicas como emocionales del delito es crucial para el desarrollo de un marco de protección integral que restituya, en la medida de lo posible, la integridad y el bienestar de la persona afectada.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 3

Prueba de normalidad

| | Kolmogorov Smirnov | | | Shapiro Wilk | | |
|---|--------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | Gl | Sig. | Estadístico | Gl | Sig. |
| Deficiencia del proceso penal | ,467 | 85 | ,000 | ,520 | 85 | ,000 |
| Obtención objetiva | ,401 | 85 | ,000 | ,679 | 85 | ,000 |
| Derecho penal sustantivo | ,425 | 85 | ,000 | ,645 | 85 | ,000 |
| Derechos de la víctima del delito de violación sexual | ,457 | 85 | ,000 | ,491 | 85 | ,000 |
| Trabajo digno | ,391 | 85 | ,000 | ,696 | 85 | ,000 |
| Respeto a la víctima | ,408 | 85 | ,000 | ,671 | 85 | ,000 |
| Protección a la integridad personal | ,402 | 85 | ,000 | ,666 | 85 | ,000 |

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Dada la extensiva cantidad de individuos participantes, superando a los 50 representantes, en el proceso de elegir una prueba adecuada para estudiar la correlación, se optó por el uso del test de Kolmogorov-Smirnov. Esta decisión se fundamentó en el amplio número de personas involucradas en el estudio. Gracias al empleo de este análisis estadístico, se lograron identificar valores p inferiores a

0.05. Este hallazgo facilitó la implementación del coeficiente Rho de Spearman para indagar sobre la relación existente entre las variables estudiadas. Dicha aproximación es conforme con las recomendaciones establecidas para poblaciones de similar magnitud, otorgando un respaldo confiable para la validez y fiabilidad en la evaluación y comprensión de los datos recabados, los cuales son reconocidos por su naturaleza no paramétrica.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 4

Relación entre “Deficiencia del proceso penal” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”

| | | Derechos de la víctima del delito de violación sexual |
|-------------------------------|-------------|---|
| Deficiencia del proceso penal | Correlación | 0.400 |
| | Sigma | 0.000 |
| | N | 85 |

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Durante la evaluación de los resultados del estudio, se notó que las relaciones entre los elementos analizados demostraron consistentemente valores de significancia por debajo del límite crítico establecido previamente de 0.05, corroborando así la relevancia de estas interacciones. A través de un coeficiente de correlación de 0.400, se descubrió una relación positiva de magnitud media entre los aspectos considerados, indicando un enlace significativo entre los factores examinados.

Objetivo específico 1

Tabla 5

Relación entre “Obtención objetiva” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”

| | | Derechos de la víctima del delito de violación sexual |
|--------------------|-------------|---|
| Obtención objetiva | Correlación | 0.279 |
| | Sigma | 0.010 |
| | N | 85 |

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Durante la evaluación de los resultados del estudio, se notó que las relaciones entre los elementos analizados demostraron consistentemente valores de significancia por debajo del límite crítico establecido previamente de 0.05, corroborando así la relevancia de estas interacciones. A través de un coeficiente de correlación de 0.279, se descubrió una relación positiva de magnitud media entre los aspectos considerados, indicando un enlace significativo entre los factores examinados.

Objetivo específico 2

Tabla 6

Relación entre “Derecho penal sustantivo” y “Derechos de la víctima del delito de violación sexual”

| | | Derechos de la víctima del delito de violación sexual |
|--------------------------|-------------|---|
| Derecho penal sustantivo | Correlación | 0.408 |
| | Sigma | 0.000 |
| | N | 85 |

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Durante la evaluación de los resultados del estudio, se notó que las relaciones entre los elementos analizados demostraron consistentemente valores de significancia por debajo del límite crítico establecido previamente de 0.05, corroborando así la relevancia de estas interacciones. A través de un coeficiente de correlación de 0.408, se descubrió una relación positiva de magnitud media entre los aspectos considerados, indicando un enlace significativo entre los factores examinados.

4.3. Discusión de resultados

Los hallazgos del **objetivo general** de la investigación indicaron que existe una correlación significativa entre las deficiencias del proceso penal y la afectación a los derechos de las víctimas de violación sexual en el Distrito Judicial de Arequipa, evidenciada por un índice correlacional de 0.400, el cual se verifica mediante un valor de sigma menor a 0.05. Estos resultados son compatibles con las conclusiones del estudio realizado por Gallardo (2021), que señaló la reparación civil recibida por las víctimas no aborda integralmente el daño experimentado,

evidenciando una falta de protección de sus derechos. Este estudio sugiere, por tanto, que el Nuevo Código Procesal (NCP) no salvaguarda los derechos de las víctimas de violación sexual, particularmente en menores, al no enfocarse en asegurar derechos básicos como el acceso a la información, el respeto, un trato digno, ser escuchado, la defensa y la indemnización, entre otros. Además, se encontró paralelismo con la investigación de Tosso y Huamán (2023), quienes determinaron que el sistema de administración de justicia (SAJ) está directamente relacionado con la gestión de casos de violación sexual en el proceso penal (PP), destacando que la corrupción obstaculiza considerablemente tanto el acceso a la justicia como la obtención de beneficios particulares y afecta la ética de los profesionales involucrados en estos casos. Asimismo, señalaron que la ineficacia del poder judicial en su rol de administrador de justicia contribuye al daño psicológico, físico y social que padecen las víctimas. Ante lo mencionado se evidenció cuán importante es que las autoridades fortalezcan y mejoren el proceso penal en cuanto a su actuación ante delitos por violencia sexual, dado que así se podría otorgar mejor protección a las víctimas y que los responsables reciban las penas adecuadas. Lo expuesto fue sustentado teóricamente por Maiorano et al. (2023) quienes definieron que, la deficiencia del proceso penal respecto a casos de delito sexual representa los aspectos legislativos y judiciales del sistema penal peruano. Además, señalaron que, los derechos de la víctima del delito de violación sexual representan aquellas prerrogativas fijadas para salvaguardar su integridad en todos los aspectos y avalar su participación en el proceso legal.

Respecto al **primer objetivo específico**, los resultados revelaron una conexión directa y significativa entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima de delito de violación sexual en el Distrito Judicial de Arequipa. Esta relación se manifestó mediante un coeficiente de correlación de 0.279 y un valor de significancia menor a 0.05, confirmando la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre estos elementos. De igual manera, tales resultados concordaron con la indagación presentada por Solis (2023) quien por medio de sus resultados logró concluir que, el proceso de victimización se produce desde el comienzo, es decir, desde que la víctima manifiesta los sucesos ocurridos en su ultraje sexual, además señaló que, las diligencias respecto al proceso de

investigación si crean lo referente a la revictimización; además sí hay elementos jurídicos que reducen la revictimización entre estos las formalidades de actuación. Mamani (2021) en su investigación, destaca que aunque el Ministerio y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) sean los primeros en identificar el delito de violación sexual, su acción se limita a proporcionar intervenciones, como el soporte psicológico, sin definir la duración del tratamiento que requerirá la víctima, lo que indica que la reparación civil (RC) se relaciona estrechamente con los delitos de violación sexual (DVS) en menores. Por otro lado, el análisis realizado por Osorio (2022) deduce que los delitos de violación sexual (DVS) están siendo manejados de forma ineficaz y no se resuelven adecuadamente, vulnerando así los derechos de las víctimas. Además, se señala que el sistema procesal encargado de abordar estos casos sufre de numerosas insuficiencias relacionadas con una estructura sexista y la falta de una perspectiva de género, en un contexto que agrava la resolución de dichos delitos. Esto se evidencia en la implementación de legislación que resulta ser insuficiente ante la magnitud de estos crímenes. Ante lo mencionado se evidenció cuán importante es que las víctimas por violación reciban la atención oportuna e inmediata por las entidades encargadas, dado que de esta forma se conseguiría reducir la continua incidencia de este delito. Lo expuesto fue fundamentado teóricamente por Dawnay y Sheppard (2023) quienes conceptualizaron que, obtención objetiva respecto a la ineficacia en el procedimiento penal en casos de abusos sexuales representa la estrecha idoneidad del sistema jurídico para abordar eficazmente tales transgresiones.

Con respecto al **segundo objetivo específico**, los hallazgos mostraron una correlación positiva y evidente entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima de delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Arequipa. Esta afirmación se basa en el valor correlacional alcanzado de 0.408 y un valor de significancia menor a 0.05, demostrando así una asociación estadísticamente significativa entre estos factores. Igualmente, estos resultados obtenidos concordaron con el estudio presentado por Andrade y González (2021) quienes por medio de sus resultados concluyeron que, existieron deficiencias en el sistema de justicia, en donde limitó el acceso a la justicia en las víctimas de violencia sexual, además revelaron que, el sistema de control tiende a disponer de varios dispositivos

de legitimación, entre los cuales se hallan los de orden moral, social, jurídico y otros, además indicaron que, estos delitos principalmente afectaron a las mujeres, representando estas el 90% de las víctimas respecto a estos ilícitos. De igual manera, coincidió con la indagación presentada por Tosso y Huamán (2023) quienes concluyeron que, sistema de administración de justicia (SAJ) se asoció frente al delito de violación sexual en el proceso penal (PP), además señalaron que, el 92% indicó que la corrupción limita el acceso a la justicia; el 98% indicó que la corrupción limita adquirir beneficios particulares; el 94% que incide en la ética de los especialistas en casos de violación sexual; el 95% dijo que el poder judicial no cumple como administrador de justicia, el 93% dijo que las víctimas sufren por este delito. Asimismo, Solís (2023) en su estudio determinó que, el proceso de victimización incidió en los delitos de violación de sexual, además manifestó que, las diligencias respecto al proceso de investigación si crean lo concerniente a la revictimización y que sí hay elementos jurídicos que reducen este proceso entre estos las formalidades de actuación. Ante lo mencionado, se evidenció lo crucial que resulta que el sistema judicial actúe efectivamente en los delitos por violencia sexual, dado que de esta forma se asegura que los procesos penales actúen oportunamente ante las víctimas por este delito. Esto fue sustentado teóricamente por Costa et al. (2023) quienes conceptualizaron que, el derecho penal sustantivo en casos de delito sexual tiende a reflejar las dificultades inherentes al proceso judicial, además que estas deficiencias vienen a representar los obstáculos para garantizar la justicia.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera: Se determinó que hubo una correlación de 0.400 entre las deficiencias en el proceso penal y los derechos de la víctima en casos de violación sexual. Esto se debe a que las insuficiencias observadas en el desarrollo del proceso penal pueden comprometer la eficacia de la justicia. Consecuentemente, los derechos de las víctimas de violación sexual suelen ser perjudicados. La demora en los trámites, el extravío de pruebas esenciales o la falta de capacitación adecuada del personal judicial pueden conducir a la revictimización del afectado o, peor aún, a la exoneración del victimario, infringiendo el derecho de la víctima a un juicio justo y expedito.

Segunda: Se estableció que hubo una correlación de 0.279 entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima en delitos de violación sexual. Esto enfatiza la importancia crítica de una adquisición precisa de pruebas para el correcto funcionamiento de la justicia en casos de violación sexual. Cualquier deficiencia en este proceso puede afectar adversamente los derechos de la víctima. La adecuada recolección, manejo y evaluación de evidencias son cruciales para confirmar la autenticidad de los eventos reportados y asegurar la fiabilidad del relato de la víctima, lo que a su vez favorece la realización de un proceso judicial equitativo.

Tercera: Se concluyó que existió relación de 0.408 entre el derecho penal sustantivo los derechos de la víctima del delito de violación sexual, debido a que, el derecho penal sustantivo establece los parámetros bajo los cuales se definen y sancionan los delitos, incluida la violación sexual, su interpretación es crucial para proteger los derechos de la víctima. Una definición amplia y actualizada del delito, que contemple todas sus posibles manifestaciones y modalidades, es imprescindible para proporcionar a las víctimas un marco legal sólido que respalde sus reclamaciones y busque la reparación adecuada.

5.2. Recomendaciones

- Primera:** Se sugiere a los magistrados especializados en casos de violencia de género, pertenecientes al Distrito Judicial de Arequipa, la adopción de iniciativas de formación y actualización permanente en temas de derechos humanos y perspectiva de género. El objetivo es enriquecer la comprensión y utilización de las normativas legales esenciales para la protección exhaustiva de las personas afectadas por delitos de violación sexual, con la finalidad de subsanar las lagunas existentes en el procedimiento penal vigente. Los programas deberían incluir módulos específicos sobre técnicas de entrevista sensible al trauma, manejo de evidencia en casos de violación y criterios jurisprudenciales internacionales, para asegurar que las víctimas reciban un trato adecuado y se preserven sus derechos a lo largo del proceso judicial. Con ello, se busca no solo mejorar la respuesta del sistema penal sino también fomentar un entorno de confianza para las víctimas, incentivando su participación en el proceso y potenciando la posibilidad de obtener justicia efectiva.
- Segunda:** Se recomienda a los magistrados con competencia en casos de violencia de género, del Distrito Judicial de Arequipa, a promover la puesta en práctica de sistemas de seguimiento y evaluación en la recolección imparcial de evidencias, poniendo especial atención en la salvaguarda de los derechos de los afectados por delitos de violación sexual. Esta medida implicaría la incorporación de procedimientos que aseguren el adecuado acopio, conservación y examen de pruebas, siguiendo normativas que protejan la dignidad y bienestar tanto físico como emocional de la víctima, minimizando así los riesgos de una nueva victimización. Este enfoque permitiría no solo asegurar una base probatoria sólida para la sustentación de los casos sino también fortalecer el derecho de las víctimas a un proceso justo y digno, contribuyendo a mejorar la percepción de la justicia y su accesibilidad por parte de quienes buscan reparación por los daños sufridos.

Tercera: Se sugiere a la Defensoría del Pueblo considere la implementación de un programa que fortalezca la capacitación de los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Arequipa, enfocado en la dinámica y la intersección entre el derecho penal sustantivo y los derechos de las víctimas de delitos sexuales. Esta propuesta implica el desarrollo de talleres, seminarios y cursos que aborden, con profundidad, tanto la teoría como la práctica aplicada a casos reales de violación sexual, garantizando que los profesionales involucrados cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para proteger de manera efectiva los derechos de las víctimas, a la vez que se aplique adecuadamente el marco legal penal sustantivo. Este enfoque multidisciplinario busca no solo mejorar la respuesta legal y judicial ante tales delitos, sino también asegurar un trato digno y justo para las víctimas durante todo el procedimiento legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, M. y Montesinos, P. (2023). *Garantismo penal y derechos de las víctimas menores de edad: la revictimización en delitos sexuales dentro del Sistema Procesal Penal Ecuatoriano* [Informe de pregrado]. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12916/5/T18443.pdf>
- Amaral, M. y Bruni, A. (2023) Forensic evidence in Criminal Procedure: the comprehension and mitigation of forensic errors as a mechanism to promote the adversarial principle, the full defense and the right to legal evidence. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 9, (2), 877 - 912. DOI: 10.22197/rbdpp.v9i2.819
- Andrade, G. y González, C. (2021). *Víctimas de delitos sexuales en Chile: un análisis crítico feminista de la responsabilidad del Estado y las deficiencias en el proceso judicial* [Informe de pregrado]. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/183931/Victimas-de-delitos-sexuales-en-Chile-un-analisis-critico-feminista-de-la-responsabilidad-del-Estado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brodersen, K.; Capus, N. y Rosset, D. (2023) The politics of informality in criminal procedures. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 74, (1), 10 - 61. DOI: 10.1016/j.ijlcj.2023.100612
- Costa, F.; Ceolin, G. y Buonicore, B. (2023) The complementarity of Criminal Law, Criminal Procedure Law, and Criminal Policy. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 19 - 40. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.9100
- Dawnay, N. y Sheppard, K. (2023) From crime scene to courtroom: A review of the current bioanalytical evidence workflows used in rape and sexual assault investigations in the United Kingdom. *Science and Justice*, 63, (2), 206 - 228. DOI: 10.1016/j.scijus.2022.12.006
- Escudero, P. (2018). *La Prueba De Oficio Y La Finalidad Del Proceso Penal En Los Juzgados Penales Unipersonales, Distrito Judicial De Áncash, 2017* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26476/escudero_chp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gallardo, E. (2021). *Derechos de la víctima del delito de Violación Sexual de menores de edad en el Nuevo Código Procesal Penal en el distrito de Chimbote 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74546/Gallardo_GEK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hodgson, N. (2023) Victims as Agents of Accountability: Strengthening Victims' Right to Review at the International Criminal Court. *Criminal Law Forum*, 34, (3), 273 - 294. DOI: 10.1007/s10609-023-09458-8

Iksan, M.; Surbakti, N.; Kurnianingsih, K.; Budiono, A.; Fatih, S. y Ramon, T. (2023) Fulfilling the Restitution Rights of Crime Victims: The Legal Practice in Indonesia. *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, 12, (4), 152 - 160. DOI: 10.36941/ajis-2023-0101

Kazmi, S.; Tarar, A.; Nasir, A. e Iftikhar, R. (2023) Victim blaming, prior history to sexual victimization, support for sexually assaulted friends, and rape myths acceptance as predictors of attitudes towards rape victims in the general population of Pakistan. *Egyptian Journal of Forensic Sciences*, 13, (1), 1 - 12. DOI: 10.1186/s41935-023-00340-7

Klaus, W. (2023) The meaning of 'just punishment' and the role of courts in transnational criminal justice procedures. *Forced Mobility of EU Citizens: Transnational Criminal Justice Instruments and the Management of 'Unwanted' EU Nationals*, 1, (1), 70 - 99. DOI: 10.4324/9781003254584-5

Madar, R. (2023) Beyond Male Israeli Soldiers, Palestinian Women, Rape, and War Israeli State Sexual Violence against Palestinians. *Conflict and Society*, 9, (1), 72 - 88. DOI: 10.3167/arcs.2023.090105

Maiorano, N.; Travers, A. y Vallieres, F. (2023) The Relationship Between Rape Myths, Revictimization by Law Enforcement, and Well-Being for Victims of Sexual Assault. *Violence Against Women*, 29, (14), 2873 - 2890. DOI: 10.1177/10778012231196056

- Mallqui, J. (2022). *Modificatoria del inciso 1 del ART. 120 para eximir la Responsabilidad Penal en delitos de aborto en Víctimas de Violación Sexual en el Código Penal* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103786/Mallqui_LJL%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mamani, J. (2021). *La reparación civil en el delito de violación sexual de menor de edad en Arequipa 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64588>
- Martinovic, I. y Radic, I. (2023) Informal plea bargaining after the beginning of the main hearing in croatian criminal procedure: experiences of practitioners and theoretical analysis. *Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu*, 73, (1), 65 - 86. DOI: 10.3935/zpfz.73.1.03
- Méndez, Y. (2022). *Denuncias de Violación Sexual en Menores de Edad, en una Comisaria de Lima Metropolitana, año 2019-2021* [Informe de posgrado]. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109860/M%c3%a9ndez_HYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moyano, N.; Sánchez, M.; Parra, S.; Gómez, C.; Quílez, A. y Granados, R. (2023) Shall We Establish Sexual Consent or Would You Feel Weird? Sexual Objectification and Rape-Supportive Attitudes as Predictors of How Sex is Negotiated in Men and Women. *Sexuality and Culture*, 27, (5), 1679 - 1696. DOI: 10.1007/s12119-023-10084-0
- Murray, C.; Calderón, C. y Bahamondes, J. (2023) Modern Rape Myths: Justifying Victim and Perpetrator Blame in Sexual Violence. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20, (3), 12 - 16. DOI: 10.3390/ijerph20031663
- Odoherly, L.; Whelan, M.; Carter, G.; Brown, K.; Tarzia, L.; Hegarty, K.; Feder, G. y Brown, S. (2023) Psychosocial interventions for survivors of rape and sexual assault experienced during adulthood. *The Cochrane database of*

systematic reviews, 10, (1), 13 - 45. DOI: 10.1002/14651858.CD013456.pub2

Prittwitz, C. (2023) Purposes and functions of the criminal procedure. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 42 - 50. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.9091

Quiroga, A. (2023) The differential treatment of rapes in relation to the characteristics of the victims. Case study of the process of reporting sexual violence against minors on the island of Lamu, Kenya. *Asparkia*, 42, (1), 271 - 288. DOI: 10.6035/asparkia.6794

Rollero, C.; Moyano, N. y Roccato, M. (2023) The Role of Sexual Consent and Past Non-consensual Sexual Experiences on Rape Supportive Attitudes in a Heterosexual Community Sample. *Sexuality and Culture*, 27, (4), 1352 - 1368. DOI: 10.1007/s12119-023-10066-2

Sánchez, H.; Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* [Informe técnico]. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Silveira, F. (2023) The presumption of innocence and the unconstitutionality of article 492, I, “e”, of the Brazilian Code of Criminal Procedure. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13, (1), 213 - 229. DOI: 10.5102/rbpp.v13i1.8828

Solis, K. (2023). *Proceso de victimización en el delito de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Centro, 2022* [Informe de posgrado]. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/121819/Solis_GKDC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sorio, C. (2022). La necesidad de repensar algunos aspectos del derecho procesal penal al abordar el delito de violación en víctimas mujeres mayores de 18 años. *Revista De Estudios De La Justicia*, (36), 117–142. <https://revistaidiem.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/67582>

- Tossa, J. y Huamán, S. (2023). *Sistema de administración de justicia y el delito de violación contra la libertad sexual en el proceso penal peruano Cañete 2020* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2372/Tosso%20Le%20c3%20b3n%20J.%20G.%20%26%20Huaman%20Ceneno%20E.%20B..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vasquez, P. (2021). *Caracterización del proceso penal sobre el delito contra la libertad sexual, violación sexual de menor de edad en el expediente N° 00124-2018-0-2505-JR-PE-02, segundo juzgado de investigación preparatoria, distrito judicial del Santa – Perú, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/33307>
- Velasquez, A. y Flores, L. (2019). *Análisis de la investigación fiscal en torno a la prueba pericial en los delitos de violación sexual de menor de edad, Arequipa 2018* [Informe de pregrado]. Universidad Tecnológica del Perú. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2164/Alexander%20Velasquez_Leslye%20Flores_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vila, I. (2023) Rape by deception. Towards a differentiation theory of deception that invalidates sexual consent. *InDret*, 1, (3), 430 - 466. DOI: 10.31009/InDret.2023.i3.10
- Włodarczyk, J. y Wzorek, D. (2023) Is the EAW efficient? Assessment of the European arrest warrant procedure based on opinions of Polish criminal justice practitioners. *Forced Mobility of EU Citizens: Transnational Criminal Justice Instruments and the Management of 'Unwanted' EU Nationals*, 1, (1), 120 - 140. DOI: 10.4324/9781003254584-7

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

| Problemas de investigación | Objetivos de investigación | Hipótesis de investigación | Variables | Metodología |
|--|--|--|--|---|
| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Variable independiente | |
| ¿Cuál es la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? | Determinar la relación entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 | Existe relación significativa entre la deficiencia del proceso penal y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 | Deficiencia del proceso penal | Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 85 profesionales del derecho Muestra: 85 profesionales del derecho Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario |
| Problemas específicos | Objetivos específicos | Hipótesis específicas | Dimensiones | |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? • ¿Cuál es la relación entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023? | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Establecer la relación entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 | <ul style="list-style-type: none"> • Existe relación significativa entre la obtención objetiva y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 • Existe relación significativa entre el derecho penal sustantivo y los derechos de la víctima del delito de violación sexual, en el Distrito Judicial de Arequipa, 2023 | Obtención objetiva Derecho penal sustantivo <hr/> Variable dependiente <hr/> Derechos de la víctima del delito de violación sexual <hr/> Dimensiones <hr/> Trabajo digno Respeto a la víctima Protección a la integridad personal | |